

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADOS DE COMAL Y GUADALUPE	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE	§
NEW BRAUNFELS	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN:

- <https://www.nbisd.org/>
- <https://www.co.comal.tx.us/Elections.htm>
- <https://www.co.guadalupe.tx.us/elections/>

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de New Braunfels el 4 de mayo de 2024 SOBRE LA EMISIÓN DE \$267,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUIDA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE REEMPLAZO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BRAUNFELS Y MEJORAS EN TODO EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA COMPRA O REACONDICIONAMIENTO DE AUTOBUSES Y VEHÍCULOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”, “LA EMISIÓN DE \$42,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA ESTADIOS DEL DISTRITO, INCLUIDAS LAS RENOVACIONES AL ESTADIO UNICORN Y UN NUEVO ESTADIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LONG CREEK, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”, Y “LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”, TODO en obediencia a una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels el 12 de febrero de 2024, la cual sustancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS (el *Distrito*), con sede en los Condados de Comal y de Guadalupe, Texas (individualmente el *Condado*, en conjunto los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito realizará la Elección de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el *Estado*) y las leyes federales aplicables; y

CONSIDERANDO QUE, de manera simultánea con la Elección, el Distrito está llevando a cabo una elección para ciertos puestos para síndicos de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas requiere que una elección para puestos de síndicos, junto con cualquier otra Elección distrital celebrada al mismo tiempo, se realice conjuntamente con un municipio, incluido el territorio del Distrito el día de la elección (definido en el presente); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito anticipa la realización de la elección de su Junta y la Elección de manera conjunta con la Ciudad de New Braunfels, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito, solamente el Día de la Elección (y a menos que la Ciudad cancele su elección, en cuyo caso el cumplimiento del Distrito con la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas ya no es necesario debido a su imposibilidad, como se describe anteriormente), de una manera permitida por la ley aplicable de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Coordinador de Elecciones del Condado de Comal y el Administrador de Elecciones del Condado de Guadalupe (individualmente, el *Funcionario Electoral*, en conjunto, los *Funcionarios Electorales*) para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las cuales cada Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, cada Condado y/o cualquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes según las necesidades del Distrito, redundando en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados más adelante; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que ciertas de las mejoras importantes anticipadas pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos y no son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS el día 4 de mayo de 2024 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital que no exceda de \$267,500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), incluida la terminación del proyecto de reemplazo de la Escuela Secundaria de New Braunfels y mejoras en todo el distrito, la compra de los sitios necesarios para las instalaciones escolares, la compra de autobuses escolares y el reacondicionamiento de los autobuses escolares con equipos de emergencia, seguridad o protección, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

PROPUESTA B

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por la cantidad de capital de \$42,500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar estadios deportivos en el Distrito, incluidas renovaciones al Estadio Unicorn y un nuevo estadio de la Escuela Secundaria Long Creek (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable

o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

PROPUESTA C

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital de \$3,000,000 con el fin de adquirir y actualizar equipo tecnológico de enseñanza, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 7 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado. Al menos 79 días antes del día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las personas respectivas designadas, en coordinación con los Funcionarios Electorales, nombrarán al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Distrito, los Funcionarios Electorales y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado de Comal y el Condado de Guadalupe participan en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que

significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado de Comal y el Condado de Guadalupe, respectivamente, puede votar en la Elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A para dicho condado.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado. La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B es por la presente designada Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por los Funcionarios Electorales, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

El Distrito autoriza a cada Funcionario Electoral a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de una Junta de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación indicada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento para que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito autoriza a cada Funcionario Electoral a utilizar una Estación Central de Escrutinio (las *Estaciones*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. Los Funcionarios Electorales o las personas designadas, son nombrados mediante la presente como los Gerentes de su Estación respectiva, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza a los Funcionarios Electorales o a las personas designadas, para nombrar a los Jueces Titulares, a los Supervisores de Cómputo y al Programador de la Estación respectiva y pueden nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. Los Funcionarios Electorales publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado

con la Estación y darán las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las propuestas antes mencionadas, que aparecerán en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$267,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUIDA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE REEMPLAZO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BRAUNFELS Y MEJORAS EN TODO EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS Y LA COMPRA O REACONDICIONAMIENTO DE AUTOBUSES Y VEHÍCULOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

PROPUESTA B

“LA EMISIÓN DE \$42,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA ESTADIOS DEL DISTRITO, INCLUIDAS LAS RENOVACIONES AL ESTADIO UNICORN Y UN NUEVO ESTADIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LONG CREEK, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

PROPUESTA C

“LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes adjuntos como Anexo C, incluyendo

una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$513,527,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$304,269,144; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.3408 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.50% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 25 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, al Director Financiero o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través de los Funcionarios Electorales, la Ciudad y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, al Director Financiero o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable de Texas o la ley federal o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un contrato de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Steven Martínez, Secretario, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de New Braunfels

Anexo A

**INFORMACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO
DE COMAL***

Día de la Elección: 4 de mayo de 2024

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser determinados por los Funcionarios Electorales.

[a ser proporcionados por el Condado de Comal]

*El Condado de Comal participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Comal podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación en el Condado de Comal.

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Comal <https://www.co.comal.tx.us/Elections.htm>.

INFORMACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE GUADALUPE*

Día de la Elección: 4 de mayo de 2024

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser determinados por el Administrador

[a ser proporcionados por el Condado de Guadalupe]

*El Condado de Guadalupe participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Guadalupe podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación en el Condado de Guadalupe.

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Guadalupe <https://www.co.guadalupe.tx.us/elections/>

Anexo B

LUGARES, FECHA Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE COMAL

Secretaría de votación anticipada: [Bobbie Koepp], 396 N. Seguin Avenue, New Braunfels, Texas 78130.

Juez Titular de la Junta de Boletas de votación anticipada: a ser determinado por los Funcionarios Electorales.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de votación anticipada.

Lugar Principal de votación anticipada

[a ser proporcionados por el Condado de Comal]

Fechas y Horarios de la votación anticipada

[Lunes 22 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.
Martes 23 de abril de 2024 al viernes 26 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.
Sábado 27 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.
Lunes 29 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.
Martes 30 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.

Ubicaciones de los Lugares Secundarios de votación anticipada

[a ser proporcionados por el Condado de Comal]

Lunes 22 de abril de 2024 al viernes 26 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.
Sábado 27 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.
Lunes 29 de abril de 2024 al martes 30 de abril de 2024	__ :00 a.m. – __ :00 p.m.

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Comal <https://www.co.comal.tx.us/Elections.htm>.

Votación anticipada por correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a:

Early Voting Clerk (Secretaría de votación anticipada)
Bobbie Koepp
396 N. Seguin Avenue
New Braunfels, Texas 78130
fax: (830) 608-2013
correo electrónico: elections@co.comal.tx.us

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

LUGARES, FECHA Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE GUADALUPE

Secretaria de votación anticipada: Lisa Hayes, 215 S. Milam, Seguin, Texas 78155.

Juez Titular de la Junta de votación anticipada: a ser determinado por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de votación anticipada.

Lugar Principal de votación anticipada

OFICINA ELECTORAL

215 S. Milam St., Seguin, TX 78155
830-303-6363

Emergency and Limited ballots available only at the main location. *(Las boletas limitadas y de emergencia solamente están disponibles en este lugar.)*

Fechas y Horarios de la votación anticipada

Lunes 22 de abril de 2024 al viernes 26 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado 27 de abril de 2024	10:00 a.m. – 6:00 p.m.
Lunes 29 de abril de 2024 al martes 30 de abril de 2024	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Ubicaciones de los Lugares Secundarios de votación anticipada

ESTACIÓN DE BOMBEROS #2 DE CIBOLO	3864 Cibolo Valley Dr., Cibolo, TX 78108
CENTRO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE TEXAS	2189 FM 758, Edif. A, Sala 159, New Braunfels, TX 78130
MINISTERIOS DE GRACIA REDENTORA	2240 FM 725, New Braunfels, TX 78130
AYUNTAMIENTO DE NEW BERLIN	9180 FM 775, New Berlin, TX
CENTRO COMUNITARIO DE SCHERTZ	1400 Schertz Parkway, Schertz

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Guadalupe <https://www.co.guadalupe.tx.us/elections/>

Votación anticipada por correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a:

Early Voting Clerk (Secretaria de votación anticipada)
Lisa Hayes
215 S. Milam or P.O. Box 1346
Seguin, Texas 78155
fax: (680) 303-6373
correo electrónico: earlyvotingclerk@co.guadalupe.tx.us

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	<p>“LA EMISIÓN DE \$267,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUIDA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE REEMPLAZO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BRAUNFELS Y MEJORAS EN TODO EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS Y LA COMPRA O REACONDICIONAMIENTO DE AUTOBUSES Y VEHÍCULOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.</p>
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$267,500,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.50%	\$243,830,710
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$511,330,710
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$513,527,000
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$304,269,144
capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 24 años	\$817,796,144
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor gravable de \$100,000 (valor tasado de \$200,000 menos la exención obligatoria de residencia principal de \$100,000) para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la aplicación de la exención obligatoria de residencia principal de \$100,000; realiza supuestos conservadores sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un aumento en el valor gravable del 10% en el año 2024-25, 10% en el año 2025-26, 10% en el año 2026-27, 8% en los años 2027-2029, 6% en el año 2030-2031, y 0% en adelante.	\$0.00

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$42,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA ESTADIOS DEL DISTRITO, INCLUIDAS LAS RENOVACIONES AL ESTADIO UNICORN Y UN NUEVO ESTADIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LONG CREEK, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
--	---

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$42,500,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.50%	\$38,740,515
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$81,240,515
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$513,527,000
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$304,269,144
capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 24 años	\$817,796,144
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor gravable de \$100,000 (valor tasado de \$200,000 menos la exención obligatoria de residencia principal de \$100,000) para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la aplicación de la exención obligatoria de residencia principal de \$100,000; realiza supuestos conservadores sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un aumento en el valor gravable del 10% en el año 2024-25, 10% en el año 2025-26, 10% en el año 2026-27, 8% en los años 2027-2029, 6% en el año 2030-2031, y 0% en adelante.	\$0.00

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW BRAUNFELS PARA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
--	---

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$3,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.50%	\$337,500
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 5 años	\$3,337,500
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$513,527,000
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$304,269,144
capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 24 años	\$817,796,144
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor gravable de \$100,000 (valor tasado de \$200,000 menos la exención obligatoria de residencia principal de \$100,000) para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la aplicación de la exención obligatoria de residencia principal de \$100,000; realiza supuestos conservadores sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un aumento en el valor gravable del 10% en el año 2024-25, 10% en el año 2025-26, 10% en el año 2026-27, 8% en los años 2027-2029, 6% en el año 2030-2031, y 0% en adelante.</p>	\$0.00

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]